



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 28 de febrero de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso para señalar fecha para la diligencia de audiencia.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de marzo de dos mil veintitrés.

Radicación No. 731684003001-2022-00097-00
Demandante: MARIA FANNY BARRIOS GUZMAN CC: 28.679.191 Sin Correo.
Demandada: MORADORES DE CHAPARRAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 392 del C. G. P., para que tenga lugar la audiencia inicial, y practicar las actividades previstas en los arts. 372 y 373 del citado estatuto procesal, se señala la hora de las 09:00 A.M., del día 16, del mes de Marzo, del año 2023. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, decisión de excepciones que se hubieren propuesto, interrogatorio de las partes, alegatos de conclusión y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. P.

Para los efectos señalados en el párrafo único del referido artículo en materia de solicitudes probatorias, se dispone la práctica de las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTAL. - Tener como pruebas los documentos aportados y relacionados en la demanda, de ser legales y procedentes, los cuales se apreciarán en su valor.
2. TESTIMONIALES. - Se ordena citar y hacer comparecer a los señores ANDREA BARRIOS, HARVEY BARRIOS, DAMARIS MENDEZ, EVELIA CHAVEZ, MERCEDES ROJAS para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Dejando constancia que los testigos, cuya declaración se hubiere solicitado, no excederán de dos sobre los mismos hechos (Art. 392, inciso 2°, del C. G. P.).

3. INSPECCION JUDICIAL. - En la misma fecha de la diligencia se realizará la inspección judicial al inmueble objeto de declaración de pertenencia, ubicado



en la calle 5ª. No. 6-28 del barrio La Loma de esta ciudad, solicitada en el acápite de las pruebas, con la finalidad allí indicada, esto es, determinar los linderos, cabida superficial, construcción o mejoras realizadas en el mismo y la posesión ejercida por el demandante MARIA FANNY BARRIOS y las que el Despacho estime necesarias.

ADVERTIR a las partes que, en desarrollo de lo dispuesto en los arts. 208 y 244 esta decisión se notificará por estado y, por lo mismo, no se hará notificación escrita, ni a las partes, ni a los testigos, quienes están obligados a comparecer; pues su inasistencia les hace incurrir en multa, indicada en el art. 218, ibidem.

NOTIFIQUESE.

El juez

HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 036, hoy 3 de marzo de 2023.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 8 de marzo de 2023. - Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto anterior de fecha 2 de marzo de 2023.